Naciones Unidas E/CN.6/2010/NGO/1

Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
54º período de sesiones
1º a 12 de marzo de 2010*
Tema 3 a) del programa provisional*
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Declaración presentada por Human Rights Advocates, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2010/1.

09-63883 (S) 241209 291209

Se ruega reciclar

Declaración

Los derechos humanos de la mujer: necesidad de pasar de las declaraciones a la aplicación y el cumplimiento

1. En 1995, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró en Beijing la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Además de debatir las necesidades de igualdad, desarrollo y paz de la mujer, los delegados destacaron la necesidad de lograr avances reales en el disfrute por la mujer de sus derechos humanos, y los documentos finales —la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing[1]— reflejan estas cuestiones prioritarias.

2. En marzo de 2010, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebrará el 15° aniversario de la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y llevará a cabo un examen de su aplicación por los Estados Miembros. El examen al cabo de 15 años es una ocasión no solo de promulgar nuevas normas y decretos sobre la necesidad de garantizar a las mujeres el pleno disfrute de sus derechos humanos, sino también de evaluar la eficacia de la aplicación por los Estados de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, compartir experiencias y buenas prácticas y determinar los problemas en la aplicación y sus soluciones. Como modelo de cómo debe llevarse a cabo este examen, la presente declaración evalúa la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en dos ámbitos que son particularmente importantes para las mujeres actualmente, la trata de personas y el empleo, proporcionando ejemplos de aplicación eficaz en cada ámbito.

Lucha contra la trata de mujeres

3. En los 15 años transcurridos desde la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los Estados, en su esfuerzo por aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, han luchado contra la trata de personas, principalmente creando conciencia sobre el problema entre sus poblaciones y adoptando leyes contra la trata de personas[2]. Sin embargo, la trata de personas sigue siendo un grave problema mundial. El Departamento de Estado de los Estados Unidos estima que hasta dos millones de personas son víctimas de la trata en el mundo cada año[3], y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que en todo momento hay cerca de 12,3 millones de personas sometidas a servidumbre (trabajo forzado, servidumbre laboral y servidumbre sexual comercial)[4]. Los traficantes de personas obtienen del comercio ilícito alrededor de 9.000 millones de

---

[1] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[2] Véase el informe del Secretario General titulado “Examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’” (E/CN.6/2005/2 y Corr.1) de 6 de diciembre de 2004, párr. 534; y nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (resolución S-23/3 de la Asamblea General, de 10 de junio de 2000, anexo), párrs. 13 y 15.

[3] Oficina Federal de Investigaciones (FBI), “Human trafficking: an intelligence report”, 12 de junio de 2006; disponible en la direccción http://www.fbi.gov/page2/june06/human_trafficking061206.htm.

[4] Véase Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina del Monitoreo y Combate de la Trata de Personas, “Trafficking in Persons Report” (junio de 2009), pág. 8.

dólares de beneficios anuales[5], y casi todos los países del mundo sirven como país de origen (donde las víctimas son captadas y/o secuestradas), como país de destino (donde se ven obligadas a trabajar contra su voluntad), o ambas cosas[6].

4. Como señaló el Secretario General en 2005, los Estados que han aplicado la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing han tenido dificultades para aplicarla eficazmente en el ámbito de la trata de personas principalmente por no haber abordado sus causas profundas, entre las que están la pobreza, el desplazamiento o la migración, la discriminación y la violencia por razones de género (E/CN.6/2005/2, párr. 536). El problema que conlleva no abordar las causas fundamentales es que los traficantes de personas siempre tendrán víctimas a las que explotar mientras continúen las condiciones externas que hacen vulnerables a las mujeres. Un país que ha sido eficaz en la lucha contra las causas profundas de la trata de personas es Viet Nam, cuyo Gobierno formuló una estrategia en varios ámbitos para hacer frente a las vulnerabilidades con respecto a la trata de personas, tanto en los puntos de origen como de destino.

5. En un programa designado como buena práctica por la OIT, el Gobierno de Viet Nam desarrolló un amplio conjunto de servicios que deben prestarse a la población a través de los esfuerzos coordinados de organismos y organizaciones multisectoriales en todos los planos[7]. El programa comenzó con campañas de comunicación destinadas a educar a las mujeres y los niños sobre el peligro de la trata de personas mediante la distribución de folletos, la orientación a grupos de alto riesgo y particulares, y foros escolares organizados por los estudiantes.

6. Sin embargo, el programa gubernamental de Viet Nam fue más allá de la sensibilización, ya que llevó a cabo una evaluación de las necesidades e impartió formación profesional a las mujeres, brindó apoyo educativo a niños en situaciones de riesgo, y concedió créditos financieros para incrementar los ingresos y crear empleo para las mujeres pobres y sus familias.

7. Aunque no se dan cifras concretas, la OIT considera que el programa ha sido eficaz e instructivo en cuanto al modo en que los gobiernos deben dar forma a sus programas contra la trata de personas: estos deben ser de carácter integral, con la prestación de servicios de apoyo (educativos, financieros, etc.) a la par que las actividades de sensibilización, y prestando especial atención a las mujeres y los niños en situación de alto riesgo. Pese a que la sensibilización es importante por sí misma, debe combinarse con servicios que apoyen a los miembros más vulnerables de la sociedad para eliminar eficazmente la trata de personas ya que, sin víctimas potenciales, los traficantes de personas no tienen a nadie a quien explotar.

---

[5] Howard P. Tolley, Jr., “Human trafficking”, en *Encyclopedia of Human Rights*, David P. Forsythe, ed. (Nueva York, Oxford University Press, agosto de 2009), vol. 2, pág. 494.

[6] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Programa mundial contra la trata de personas, Dependencia de lucha contra la trata de seres humanos, “Trafficking in persons: global patterns”, (abril de 2006), págs. 17 a 20 (elaborado por Kristiina Kangaspunta).

[7] Organización Internacional del Trabajo (OIT), Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, Proyecto subregional del Mekong para luchar contra la trata de personas entre las mujeres y las niñas, *Meeting the Challenge: Proven Practices for Human Trafficking Prevention in the Greater Mekong Sub-region* (Ginebra, 2008).

Empoderamiento económico y oportunidades de empleo para las mujeres

8. Después de la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en 1995, los Estados han hecho verdaderos esfuerzos para aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y aumentar su autonomía económica[8]. A pesar de estos esfuerzos, las estadísticas incluidas en un informe de la OIT de 2009 muestran que sigue habiendo diferencias entre los hombres y las mujeres en el empleo[9]. La tasa de desempleo de las mujeres sigue siendo superior a la de los hombres, y aunque las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la fuerza de trabajo están igualándose, sigue habiendo diferencias, y en 2008 se situaban en torno al 25%[10]. Incluso cuando las mujeres logran entrar en el mercado laboral, sufren discriminación, tanto en las condiciones de trabajo como en los salarios, ya que son mucho más propensas que los hombres a trabajar en los sectores no cualificados o no estructurados, y siguen ganando sólo entre el 80% y el 85% del salario por hora de los hombres en profesiones similares y con niveles similares de educación, capacitación y aptitudes[11].

9. Uno de los principales obstáculos para la aplicación eficaz de programas en el ámbito del empleo ha sido que, a pesar de la adopción de políticas y programas que tienen en cuenta las cuestiones de género, los gobiernos han sido incapaces de juzgar su eficacia y adaptarlos de forma adecuada porque la recopilación y evaluación de datos son inadecuadas (E/CN.6/2005/2, párr. 322). Dicha recopilación y evaluación de datos son cruciales para formular políticas y programas de empleo eficaces para la mujer, ya que los gobiernos no pueden determinar los medios eficaces para disminuir las disparidades entre hombres y mujeres si no establecen dónde están las diferencias y sus causas.

10. El Ayuntamiento de San Francisco demostró el valor de esta lección cuando, en 1998, San Francisco se convirtió en el primer municipio del mundo en aplicar los principios contenidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer[12] en el plano local[13].

11. Mediante el uso de análisis de las cuestiones de género en siete departamentos municipales, San Francisco constituyó un modelo excelente del recurso a la recopilación y el análisis de datos para detectar casos de discriminación y remediarlos con programas y políticas de empleo específicos dirigidos a las mujeres y las minorías. En el marco del análisis de las cuestiones de género, los departamentos municipales definieron en primer lugar los resultados deseados, tras lo cual recopilaron los datos y la información demográfica sobre los beneficiarios de una política o programa y formularon estrategias específicas para alcanzar los resultados deseados utilizando los resultados de los análisis de datos. En las etapas finales del proceso se priorizaron las estrategias propuestas en un plan de acción general y se desarrolló un mecanismo de seguimiento para supervisar la aplicación

---

[8] Véase la resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo, párr. 20.

[9] Organización Internacional del Trabajo (OIT), Employment Trends Team, *Tendencias Mundiales del Empleo de las Mujeres: marzo de 2009* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2009).

[10] Ibíd., pág. 9.

[11] Ibíd., págs. 11 y 18 a 20.

[12] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

[13] City and County of San Francisco, California, Ordenanza 128-98; Department on the Status of Women, City and County of San Francisco, “Gender equality in the City and County of San Francisco: local implementation of the United Nations Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW)”, véase http://www.sfgov.org/site/cosw_index.asp?id=10848.

del plan de acción y determinar su eficacia y eficiencia para ayudar a alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación[14].

12. Utilizando los análisis de las cuestiones de género, el Departamento de Asuntos de la Mujer del Ayuntamiento de San Francisco pudo comprobar que se alcanzaron logros significativos en los departamentos municipales seleccionados, incluido un aumento de la contratación y retención de mujeres y miembros de grupos minoritarios (que constituían el 69% y el 39%, respectivamente, de la fuerza de trabajo en febrero de 2009) y el desarrollo de políticas laborales más flexibles para ayudar a las mujeres a compaginar sus numerosas obligaciones laborales y familiares (más de dos tercios de las personas que trabajan en el Departamento de Medio Ambiente participan actualmente en algún tipo de programa de horario flexible)[15]. El Departamento de Asuntos de la Mujer sigue recopilando y analizando datos sobre los éxitos y fracasos de los programas de empleo promulgados de conformidad con la ordenanza sobre la aplicación a nivel local de la Convención. En este sentido, dados los buenos resultados obtenidos inicialmente con el uso de los análisis de las cuestiones de género en San Francisco, queda claro que los gobiernos podrían aumentar drásticamente la eficacia de los esfuerzos que realizan en beneficio del empleo de la mujer aumentando la recopilación de datos y los análisis de las cuestiones de género para ocuparse de las políticas y los programas de empleo no discriminatorios donde más se necesitan. La recopilación de datos también mejora la transparencia y facilita a los sectores público y privado analizar la eficacia de los programas.

Conclusión

13. Por limitaciones de espacio, ha sido necesario reducir de manera significativa el alcance de este examen; el alcance del examen que llevará a cabo la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en marzo de 2010 será, sin duda, mucho más amplio. Sin embargo, este modelo de examen podría servir para planificar el 15° aniversario, pues destaca los componentes esenciales para realizar un examen integral y eficaz. En primer lugar, los organizadores y delegados deberían determinar los objetivos principales (por ejemplo, la trata de personas y el empleo) donde sigue habiendo importantes obstáculos para que la mujer disfrute de sus derechos. Después de determinar estas esferas prioritarias, los delegados deberían evaluar los esfuerzos que han hecho los Estados para intentar aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en esas esferas, así como la magnitud y el alcance de las deficiencias que sigue habiendo en la ejecución. Una vez detectadas las deficiencias, los delegados deberían tratar de localizar las causas (por ejemplo, no abordar las causas profundas o la recopilación de insuficientes datos) e intercambiar información y experiencias para establecer soluciones y buenas prácticas que puedan plantearse de nuevo a los Estados para su examen y aplicación.

14. En el 15º aniversario de la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer es fundamental realizar un examen eficaz de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Los Estados han tenido el tiempo suficiente para formular declaraciones de principios sobre cómo garantizar a las mujeres el goce de sus derechos; ahora es el momento de que cumplan sus promesas.

---

[14] Ibíd., págs. 4 y 5.
[15] Ibíd., págs. 8 y 9.